



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes **CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ DANIEL** para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de CUAUTLANCINGO, del Estado de Puebla, para el período estatutario 2022-2025; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, el Consejo Político Estatal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en los Municipios de e ACATENO, ACTEOPAN, AHUAZOTEPEC, ALBINO ZERTUCHE, ALTEPEXI, AMIXTLAN, ATLIXCO, ATZALA, ATZITZINTLA, CHALCHICOMULA DE SESMA, CHIAUTLA, CHIETLA, CHIGMECATITLAN, CHILA DE LA SAL, CHILCHOTLA, COATEPEC, COATZINGO, COHUECAN, CUAPIAXTLA DE MADERO, CUAUTINCHAN, CUAUTLANCINGO, HUATLATLAUCA, HUAUCHINANGO, HUEHUETLAN EL CHICO, IZUCAR DE MATAMOROS, JOPALA, JUAN N. MENDEZ, MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, MIXTLA, NEALTICAN, OCOTEPEC, PAHUATLAN, PANTEPEC, PUEBLA, SAN FELIPE TEOTLALCINGO, SAN GABRIEL CHILAC, SAN GREGORIO ATZOMPA, SAN JERONIMO TECUANIPAN, SAN JUAN ATZOMPA, SAN MARTIN TOTOLTEPEC, SAN MIGUEL XOXTLA, SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, SANTA CATARINA TLALTEMPAN, SANTIAGO MIAHUATLAN, SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN, SOLTEPEC, TEPANCO DE LÓPEZ, TEPEACA, TETELA DE OCAMPO, TEZIUTLAN, TILAPA, TLACHICHUCA, TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, TLALTENANGO, TOCHIMILCO, TULCINGO, VENUSTIANO CARRANZA, XICOTLAN, XIUTETELCO, XOCHILTEPEC, XOCHITLAN TODOS SANTOS, ZAPOTITLAN DE MENDEZ y ZAUTLA, del Estado de Puebla;
- II. Que, el 29 de abril de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 17 de mayo de 2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente proceso interno;
- IV. Que, el 14 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 19 de julio de 2022, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo Cuarto del manual de organización arriba citados, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de CUAUTLANCINGO, del Estado de Puebla;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria correspondiente, el 06 de Agosto de 2022, de las 10:00 a las 15:00 horas, las personas militantes interesadas en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Quinta y Sexta de la convocatoria;
- VII. Que, en la fecha señalada en el considerando anterior, a las 12:30 horas, las personas militantes **CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ DANIEL**, se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, Puebla, Puebla, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en **CUAUTLANCINGO**, del Estado de Puebla;
- VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base quinta y sexta de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como aspirantes en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de **CUAUTLANCINGO** debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto las personas militantes **CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ DANIEL** presentaron los documentos que se detallan a continuación;

**C. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) FORMATO F 1 DE SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 2) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU RESIDENCIA DE POR LO MENOS 3 AÑOS ANTERIORES
- 3) COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
- 4) COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- 5) DOCUMENTO QUE ACREDITA SU MILITANCIA DE POR LOS MENOS 3 AÑOS



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

- 6) DOCUMENTO QUE ACREDITA EL PAGO DE CUOTAS PARTIDARIAS CORRESPONDIENTES.
- 7) DOCUMENTO QUE ACREDITA HABER SOLICITADO Y OBTENIDO LICENCIA A CUALQUIER CARGO DE ELECCION POPULAR, CARGO BUROCRATICO, DE DIREIGENCIA PARTIDISTA, ETC.
- 8) CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL IRH.
- 9) DOS FORMATOS F-4.b Y F-4.C DONDE SE MANIFIESTA EL APOYO DEL SECTOR U ORGANIZACIÓN.
- 10) FORMATO F2 DE CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 11) FORMATO F-3.a DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 12) FORMATO F-3. b DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO Y ;
- 13) DOS FOTOGRAFIAS

**C. VALERIA AURORA CHAVEZ DANIEL**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) FORMATO F 1 DE SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 2) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU RESIDENCIA DE POR LO MENOS 3 AÑOS ANTERIORES
- 3) COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
- 4) COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- 5) DOCUMENTO QUE ACREDITA SU MILITANCIA DE POR LOS MENOS 3 AÑOS
- 6) DOCUMENTO QUE ACREDITA EL PAGO DE CUOTAS PARTIDARIAS CORRESPONDIENTES.
- 7) DOCUMENTO QUE ACREDITA HABER SOLICITADO Y OBTENIDO LICENCIA A CUALQUIER CARGO DE ELECCION POPULAR, CARGO BUROCRATICO, DE DIREIGENCIA PARTIDISTA, ETC.
- 8) CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL IRH.
- 9) DOS FORMATOS F-4.b Y F-4.c DONDE SE MANIFIESTA EL APOYO DEL SECTOR U ORGANIZACIÓN.
- 10) FORMATO F2 DE CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 11) FORMATO F-3.a DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 12) FORMATO F-3. b DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
- 13) DOS FOTOGRAFIAS



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

**IX.** Que, de conformidad con la Base octava de la convocatoria, en estricto respecto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos **CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ DANIEL** subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de veinticuatro horas.

**X.** Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, se presentó a las 11:30 horas del 08 de agosto de 2022, los ciudadanos CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ DANIEL, presentando ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos los siguientes documentos:

- a) CONSTANCIA A NOMBRE DE JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ EXPEDIDA POR LA COORDINACION NACIONAL DE AFILIACION Y REGISTRO PARTIDARIOS DEL CEN.
- b) CONSTANCIA A NOMBRE DE VALERIA AURORA CHAVEZ DANIEL EXPEDIDA POR LA COORDINACION NACIONAL DE AFILIACION Y REGISTRO PARTIDARIOS DEL CEN
- c) PROGRAMA DE TRABAJO. PARA AMBOS ASPIRANTES

**XI.** Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que los CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ, NO acreditaron el requerimiento que se le ha solicitado, toda vez que de los documentos presentados por la fórmula, que es el siguiente:

- a) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidaria del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el Registro Partidario que corresponda a la entidad federativa de que se trate.

De las constancias anteriormente mencionadas y presentadas a nombre de los CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ, esta Comisión Estatal de Procesos Internos no las puede considerar validas ya que se solicitó información a la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional del PRI y se informó que dichas constancias no fueron validadas y expedidas por dicho Organismo Nacional.

**XII.** Que en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

y VALERIA AURORA CHAVEZ, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que, de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. JUAN FERNANDO SARMIENTO MELENDEZ y VALERIA AURORA CHAVEZ en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de CUAUTLANCINGO, del Estado de Puebla.


**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados electrónicos en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en <https://pueblapri.com/>.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, Puebla, a los diez días de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Lic. Rafael Ramos Bautista.  
Presidente




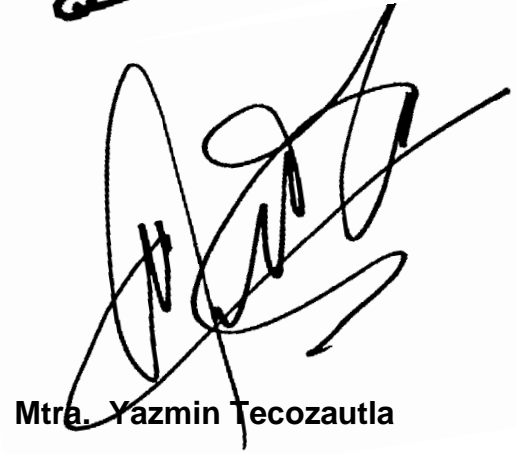
Lic. José Mario Conde  
Rodríguez  
Secretario Técnico



Lic. Leobardo Soto Enríquez.  
Vocal

  
Lic. Octavio Mercado Villagra.  
Vocal.

  
Lic. Ana Isabel Munguía Zárate.  
Vocal.

  
Mtra. Yazmin Tecozautla  
Zamora.  
Vocal.

  
Lic. Bernardo Ortiz Vite  
Vocal

  
Lic. Shirley Ponce Luna.  
Vocal.



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

**Lic. Lidia Karely Ocaña Madrid**  
Vocal

**Lic. Gabriela Fuentes Pérez.**  
Vocal.

**Lic. Adrián Trujillo Tobías.**  
Vocal.

**Lic. Luis Jiver Espejel Cordero.**  
Vocal